Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Dirección General de Empresa

Paseo De Roma, s/n 06800 - Mérida

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CONTEMPLADA EN EL DECRETO 36/2025, DE 6 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE AYUDAS DIRIGIDO A FAVORECER LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROYECTOS COLABORATIVOS PARA LA CREACIÓN DE SOLUCIONES INNOVADORAS A RETOS EMPRESARIALES, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA (DOE nº 94 de 19/05/2025)

DILIGENCIA: Para hacer constar que, con fecha de 30 de julio de 2025, se ha publicado en el punto de acceso general electrónico de la Junta de Extremadura, dentro de la ficha correspondiente al trámite (https://www.juntaex.es/w/0717325) en el apartado de Más Información, la PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE AYUDAS DIRIGIDO A FAVORECER LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROYECTOS COLABORATIVOS PARA LA CREACIÓN DE SOLUCIONES INNOVADORAS A RETOS EMPRESARIALES, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA (DECRETO 36/2025, DE 6 DE MAYO).

Dicha propuesta provisional contiene la valoración de solicitudes presentadas a la convocatoria. Dispone de 3 anexos:

- Anexo I. Relación de Expedientes informados desfavorablemente al detectarse la existencia de incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos para alcanzar la condición de beneficiarios.
- Anexo II. Relación de Expedientes informados favorablemente a los que corresponde la concesión de la ayuda solicitada.
- Anexo III. Relación de expedientes a desestimar por no haber alcanzado la prioridad suficiente en el procedimiento de valoración realizado en régimen de concurrencia competitiva.

En dicha propuesta provisional se concede un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente en que tenga lugar la publicación, en virtud de lo establecido en el artículo 30.3. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación se podrá presentar mediante comparecencia electrónica del interesado o su representante a través de la sede asociada a la Junta de Extremadura (https://tramites.juntaex.es/), de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por:
Luis Zamorano Martínez
Jefe de Servicio de Promoción Empresarial
En fecha: 30 de julio de 2025 - 9:07:44